



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz



Río Gallegos, 31 de octubre de 2016.-

NOTA N° - C.FOL/16.-

Al Señor Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Lic. Daniel Alberto ROQUEL
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Resolución adjunto, en el Orden del Día correspondiente a la próxima Sesión ordinaria del Honorable Cuerpo.-

Iniciador: Concejal Fabián Oscar Leguizamón.-

Extracto: “Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo que proceda a la remoción de los restos de chatarra abandonados en las calle N° 60 y N° 1 del Barrio Bicentenario de nuestra ciudad”.-

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente N° _____, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado en las calles N° 60 y N° 1 del Barrio Bicentenario, vehículos completamente desintegrados, en forma de chatarra apostados algunos sobre espacios aparentemente libres y/o veredas;

Que conjuntamente con los restos de éstos vehículos ya en desuso, dichos sectores también cuentan con acumulación de residuos, por lo que resulta imperioso se generen las tareas de remoción de los mismos a fin de evitar, la aparición de nuevos minibasurales y las consecuencias que ellos trae aparejado;

Que de igual forma, se pudo observar gran cantidad de perros domésticos sueltos, algunos con de estos con aparentes afecciones a la piel como sarna y garrapatas, que hacen de estos lugares de contención un lugar propicio para carroñar, destruir y esparcir aún los desechos habitacionales;

Que si bien, esta zona es de chacras y en gran parte descampado, hay que evitar la proliferación de roedores e insectos en el sector afectando la salud y el bienestar de los vecinos que ya viven allí, como de aquellos que se encuentran en vías de hacerlo;

Que, si bien, el Municipio ha colocado carteles indicativos respecto a la prohibición de arrojar basura, hay que promover acciones para concientizar a la comunidad respecto a las consecuencias que estas conductas desaprensivas pueden ocasionar;

Que se adjuntan fotografías que avalan los señalado precedentemente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas de competencia, se proceda a la remoción de los restos de chatarra abandonados y los residuos habitacionales ubicados en las calle N° 60 y N° 1 del Barrio Bicentenario de nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado anteriormente.-

ARTÍCULOS 2° Y 3°.- DE FORMA.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

FOTOGRAFIAS BARRIO BICENTENARIO CALLES N° 1 Y 60



www.mrg.gov.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz



www.mrg.gov.ar

“Los Hielos Continentales, Las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, son ARGENTINOS”